



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconoce Personería
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Marien Danitza Rodríguez Prada
Demandado: Jaime Castañeda Castaño
Yamile Pinilla Olarte
Allianz Seguros S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00039-00

Agosto treintauno (31) de dos mil veintidós (2022)

Subsanada como ha sido la omisión que impidió el reconocimiento de personería a la apoderada constituida por el demandado Jaime Castañeda Castaño correspondiente a no haberse aportado la nota de autenticación respectiva, es del caso proceder al reconocimiento de personería para actuar.

Se precisa que en consulta realizada ante el SIRNA se encontró vigente la tarjeta profesional de dicha mandataria y su correo electrónico coincide con el referido en el poder.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en representación del demandado referido líneas atrás a la abogada Laura Juliana Palacio Ramírez.

Remítase link de acceso al expediente digital a su dirección electrónica.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 134 del 01-09-2022

¹ laujul9610@gmail.com

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cb962596c9c53809dc10b1d1389ca46a2c9ac4effb71abf02c57358858eafd**

Documento generado en 31/08/2022 04:18:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>